

**BOSQUEJO SOBRE CRIMINOLOGIA CRIMINAL**

**SCIB**  
○○○2○○○○

RITA PATRICIA POLO TORRES

//

Trabajo presentado como requisito parcial para optar el título de Abogado.

Director : Dr. GUILLERMO  
PIANETA, Abogado.

46998

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
Cartagena, Dic.1984




**BOSQUEJO SOBRE CRIMINOLOGIA CRIMINAL**

RECTOR : DR. LUIS H. ARRAUT E.  
SECRETARIO ACADEMICO : PEDRO MACIA  
DECANO : FABIO MORON

PRESIDENTE DE TESIS : Dr. ANTONIO HERMES L.  
PRIMER EXAMINADOR : Dr. ANTENOR BARBOZA  
SEGUNDO EXAMINADOR : Dr. ALVARO SALGADO  
TERCER EXAMINADOR : Dr. PEDRO MACIA.

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
Cartagena, Dic.1984



LA FACULTAD NO APRUEBA NI DESAPRUEBA  
LOS CONCEPTOS EMITIDOS EN LA TESIS.  
TALES OPINIONES DEBEN CONSIDERARSE  
PROPIAS DE SU AUTOR.

ARTICULO 83, DEL REGLAMENTO DE LA FA  
CULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITI  
CAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.



## **DEDICATORIA**

A mis Padres que con grandes esfuerzos hicieron posible que alcanzara esta meta.

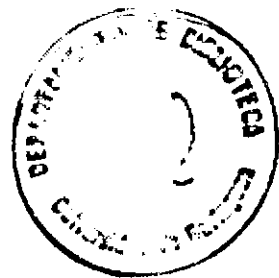
Al Dr. Antonio Hermes Luján O., que con su ayuda desinteresada me ha brindado su apoyo profesional, valedero en mi vida.

**RITA PATRICIA POLO TORRES**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION .....	1
1. ORIGENES DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL .....	2
1.1 SOCIOLOGIA CRIMINAL O CRIMINOLOGIA? ¿ O TAMBIEN ANTROPOLOGIA ? .....	2
1.2 ENFOQUE SOCIOLOGICO .....	8
2. HISTORIA NATURAL DEL HOMBRE DELINCUENTE Y SUS DA TOS GENERALES .....	17
3. CLASIFICACION DE LOS DELINCUENTES.....	23
3.1 DIVERSAS TEORIAS .....	23
4. LA CRIMINOLOGIA Y EL DERECHO PENAL .....	33
4.1 UBICACION DE LA CRIMINOLOGIA .....	36
4.2 CONCEPTOS .....	37
5. ESTADISTICA Y CRIMINALIDAD .....	40
5.1 CRIMINALIDAD .....	42
5.1.1 Criminalidad Real .....	42
5.1.2 Criminalidad aparente .....	43
5.1.3 Criminalidad oculta .....	43
5.1.4 Criminalidad Legal .....	44
5.1.5 Criminalidad Judicial .....	44
5.1.6 Criminalidad impune .....	44
5.1.7 Criminalidad Tratada .....	45
5.1.8 Criminalidad Global .....	46

	Pág.
5.1.9 Criminalidad Específica .....	46
5.2 ESTADISTICAS .....	47
CONCLUSIONES .....	58
BIBLIOGRAFIA .....	60





**INTRODUCCION**

La Sociología Criminal tiene por objeto el estudio complejo del hombre delincuente, del delito y de los medios de represión y prevención del delito mismo, no podía nacer sino cuando, en vez de considerar el delito como hecho sustantivo y como brotado de toda otra categoría de fenómenos, se pensó en atender al hombre delincuente y al mundo en que este había vivido y vive, y cuando se coordinaron los trabajos y resultados de tales investigaciones en un todo armónico, conjuntamente con las conclusiones lógicas necesarias que de ella se derivaba en orden a la represión y a la prevención. La Sociología Criminal que se anunciaba entera y que se contenía casi al menos en líneas fundamentales en los primeros libros de los maestros italianos sobre el hombre delincuente directamente examinados en las cárceles y asilos de enagenados, sobre la naturaleza morboza del delito, sobre la "Sociología Criminal" según neologismo de la época y sobre criminología criminal; así como también por la convergencia de procedentes y parciales indagaciones de varias fuentes distintas.





**1. ORIGENES DE LA SOCIOLOGIA  
CRIMINAL**

**1.1 ¿SOCIOLOGIA CRIMINAL O CRIMINOLOGIA ? ¿ O TAMBIEN AN  
TROPOLOGIA ?**

Desembaracémonos, desde luego, del equívoco creado por la denominación Antropología criminal sobre todo por parte de los que no quieren entender, entienden poco o fingen no entender. Podría parecer efectivamente, que una disciplina a sí llamada sólo se refiere al exámen de los caracteres somáticos del delincuente, debiendose reservar el de psicología de los criminales o psicología criminal, al exámen psíquico, además, por otra parte, el de mesología criminal al estudio de las posibles influencias de los varios ambientes (físico, social, psíquico) puedan ejercer sobre la criminalidad, etc. Podría también aceptarse tal variedad de denominaciones, pero en una ciencia sintética como la que tratamos, tales denominaciones no podrán servir de otra cosa sino de epígrafes de las subdivisiones de la ciencias misma, que necesita un apelativo único. Sin embargo a propósito de equívocos, no se olvide que los fundadores de la nueva dirección de estudio, de 1876, con el nombre de antropología criminal no trataron de restringir su objeto al estudio de los caracteres somáticos de los delincuentes, sino que también aquella denominación comprendía al exámen de los caracteres psíquicos y de la mesología criminal, tratando, siempre bajo aquella denominación, demostrar las posibles aplicaciones de sus estudios a la represión y a la



prevención de los delitos. Pecan, por tanto, los que se ostinan en acusar a la "Antropología Criminal de no haber sabido hacer otra cosa sino el estudio somático de los delincuentes.

Vengamos, pues, a la denominación de sociología criminal para entendernos bien, recuérdese, ante todo, lo que en tendían por Sociología Criminal los acreedores del nombre en cuestión, y veamos también qué es lo que se entiende hoy por más de un estudioso por Sociología Criminal, sin estar siempre de acuerdo los unos con los otros.

#### PRIMER PUNTO

Como se ha dicho, en 1881, Ferri había publicado la primera edición de sus "Nuovi orizzonti del diritto e della procedura penale", en la que se delineaba una ciencia sintética que tenía por objeto el estudio del hombre delincuente, del delito y de los medios de represión y prevención del delito mismo. Allí se decía, en primer lugar, que el estudio directo del hombre delincuente había trazado la nueva figura de éste, mostrando sus taras y sus deficiencias biopsíquicas. Se añadía que el exámen del delito, considerado como fenómeno de masa, o, como hoy dirían los estadísticos, "colectivo", había puesto en evidencia, mediante las más variadas estadísticas de la criminalidad, la estrecha relación existente entre el delito y una serie de causas, concausas o factores muy variados, como el clima, la edad y el sexo, la densidad de la población, el nivel de la cultura y el de la riqueza, la profesión etc. Y de todo ello se concluía que la delincuencia, en su cantidad, en sus formas y en sus oscilaciones, sufre las presiones todas, tanto de orden individual como ambiental, y que el hombre, delincuente, en sus delitos estaba así mismo "condicionado" tanto por su intimidad cuanto por

una compleja y variada serie de fuerzas que le cercaban por todas partes. Se hacía notar, pués, que las mentadas indagaciones y descubrimiento de la antropología criminal y la estadística de la criminalidad conducían necesariamente a un proceso de revisión del concepto de la responsabilidad penal, por una parte, y por otra parte, de los medios de prevención del delito. El concepto de responsabilidad (moral) debería reemplazarse por el concepto de responsabilidad social. Y en cuanto al tratamiento del hombre delincuente debería a él con métodos tan diversos los unos de los otros cuantos son distintas las diversas categorías de delincuente, camino en el cual, no pocas enseñanzas podrían recibirse de los estudios penitenciarios, que ya entonces estaban en pleno vigor y se ofrecían con esperanzas de renovación.

Algunos piensan todavía que el concepto y la significación de Sociología criminal, proceden del concepto y denominación que de la Sociología general y la Sociología particular tenían algunas escuelas entonces. Es decir, que existirían una sociología generales que gobiernan las estructuras y la vida de las sociedades humanas, pero bajo esta sociología general o a su lado existirían tantas o tras sociologías particulares, es decir, una sociología de la producción, del consumo y de la circulación o sociología económica, política, jurídica, y hasta una sociología estética y así sucesivamente. Por consiguiente, habría también una sociología criminal, que investiga las leyes que gobiernan la estructura y la vida.

La Sociología criminal de 1891, recibiría este nombre por ser una de tantas sociologías particulares brotadas del tronco de la sociología general? No creemos que sepueda contestar con certeza, aún cuando algunos años más tarde en sus Elementis Di Sociología Generales (Milán 1898) Emi

lio Morselli, escribiase : "una rama importante de la Sociología, que en estos últimos tiempos ha alcanzado una admirable extensión, es el estudio del delito bajo todas sus formas y en sus causas más profundas, estudios que han dado origen a la Sociología Criminal.

Volvamos a recordar lo que en aquella época, o sea alrededor de 1890, se entendía por sociología, y, sobre todo las características que en aquellas épocas se veían en el estudio sociológico de los hechos sociales. Muchísimas definiciones se perfilaban ya entonces, pero prevalecían sobre todos los conceptos de Comte y Spencer. Para el primero, la Sociología es la ciencia general que muestra las leyes generales de la estructura y funciones de la sociedad (y de las sociedades), estudiando los fenómenos que consideran con el mismo espíritu que se estudian los hechos de la naturaleza, o sea, como sometidos a las leyes naturales invariables. Para el segundo, la Sociología comienza estudiando los factores intrínsecos y extrínsecos constitutivos de los fenómenos sociales, y luego los hechos generales de estructura y función de las sociedades revolución de las instituciones y los hechos sociales mismos, descubriendo, por último las recíprocas dependencias de los varios fenómenos estudiados.

SEGUNDO PUNTO

DIVERSOS MODOS DE FIGAR SU CONTENIDO

Con el correr del tiempo cambió o se trató de cambiar el concepto de Sociología Criminal, como ciencia sintética o prepedéutica, etc.

a. En efecto, algunos trataron de hacer creer que por Sociología Criminal debería entenderse el conjunto de todas las ciencias o disciplinas relativas al delito, al delin

cuenta, la reacción y la prevención, figurando cada una de cada ciencia o disciplina en su conjunto, dentro de tan inmenso cuadro.

Pero es evidente que esta concepción debe descartarse.

b. Otros, en cambio, creyeron poder sostener que la Sociología Criminal sólo consiste en el estudio de las causas sociales del delito.

c. Entre los que parece ver en la Sociología Criminal el estudio exclusivo y esencial de las causas sociales del delito, parece estar Cosentini, quién, tratándose del delito y el delincuente, habla de una "dirección sociológica y de otra antropológica", casi contra-poniendo la una a la otra y especificando luego que la "dirección sociológica consiste en la interpretación causal de la criminalidad basada sobre las causas sociales...".

La Sociología Criminal, escribe siempre Consentini, insistiendo sobre las causas sociales de la criminalidad, muestra que "los caracteres antropológicos del delincuente sólo constituye la apariencia exterior de la criminalidad". "Particular objeto de la Sociología Criminal es.....la etiología del delito, constituida, más que sobre la base única de los caracteres antropológicos, sobre factores naturales y sociales". Obsérvese que el autor introduce en este punto el exámen de los factores naturales (clima, geografía, etc), que no son precisamente factores sociales.

"Análisis Sociológico" del delito y de los delincuentes, se lee siempre en las páginas de Consentini y análisis de las causas y concausa sociales" que hace más provechoso el análisis antropológico". Hay que recordar, entre paréntesis, que para Vonlistz, la criminología es sobre to

do la etiología del delito, hecha mediante la antropología y la Sociología criminal, la primera de las cuales estudia el delito en el individuo, con observación individual y la segunda el delito también, pero en la masa, con observación de tal.

d. Como es sabido, uno de los más ilustres criminalistas ha intentado una notable sistematización de la Sociología Criminal, considerada como ciencia autónoma distinta de la Antropología Criminal, de la Antropopsicología criminal y de las disciplinas análogas. La Sociología criminal sería la ciencia que estudia la criminalidad como fenómeno social, entendiendo la palabra "social" en el sentido de fenómenos de masa, o fenómeno colectivo, o sea en su conjunto. Conjunto que como resultante de particulares acciones individuales, se consideran como un todo y como complejo unitario; de lo cual la metodología estadística, sobre todo, hagamoslo notar, ha dado claras demostraciones, no sólo en cuanto al concepto de lo que es un hecho colectivo, un hecho de masa, sino también en cuanto a las sugerencias metodológicas oportunas.

Este complejo debe estudiarse cualitativa y cuantitativamente en su variabilidad a través del espacio, en su movimiento a través del tiempo, en sus relaciones con otros fenómenos, ofreciendo a la vez "la explicación genética y causal de todos sus factores, así endógeno como exógeno o sea tanto biopsíquico como físico sociales". Sin embargo tanto del estudio del hombre delincuente cuanto el de la criminalidad como complejo unitario sería uno y otro, en última instancia, dos ramas del mismo árbol. Según describe Grispigni justamente, la Antropopsicología criminal no debe ignorar las causas sociales de cada delito en particular, así como la sociología criminal tampoco debe olvidar los caracteres individuales del delincuente" pues

en el caso del individuo se estudia las causas para él solo, y en la criminalidad global las mismas causas en conjunto.

Teniendo en cuenta éstos fenómenos siempre se ha sugerido el estudio estadístico de la criminalidad. Formándose el esquema de la Metodología Criminal.

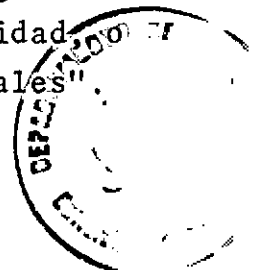
## 1.2 ENFOQUE SOCIOLOGICO

La Sociología Criminal estudia el delito como fenómeno social, examinando al mismo tiempo los diversos factores de orden social que tienen eficacia suficiente para producirlo y de hecho lo producen. El delincuente, decía Lacasagne, es el germen y el medio ambiente es el caldo de cultivo de la criminalidad.

El aspecto sociológico de la criminalidad comprende dos grandes partes : una "tradicional" y una "nueva" veámosla separadamente.

a. Enfoque Sociológico Tradicional. Sus principales características son :

1. Explicación etiológica del crimen. Es decir, desde otro ángulo pero del mismo mito, busca el origen del hecho punible, obviamente no en el individuo sino en la sociedad (tendencia norturista). Esta característica es en general aunque se observan referencias psicosociales (asociación diferencial, identificación diferencial) y culturales (anomia, desviación). Por tal razón se dice que las teorías sociológicas son enfoque macrosociológico en tanto se concentra "en la relación entre criminalidad bien tazas de criminalidad y las estructuras sociales".



2. La sociedad, donde está la causa, entendida objetivamente. La sociedad se percibe como un ente que existe, abstracto, del cual emerge el proceso etiológico, dada su patología, desorganización, quebrantamiento, etc. Ya aquí sociedad no es combinación de grupos, sino "un gran número de seres humanos que obran conjuntamente para satisfacer sus necesidades sociales y que comparten una cultura común. Es claro que este concepto puede llevar al paso posterior, o sea el de interrelación; sólo que éste enfoque no lo hace. La sociedad, entonces, no es mirada dentro o en ella sino desde fuera y desde arriba.

3. Estructural. Funcionalismo. Pretende explicar el comportamiento social con referencia a preconcebidos sistemas sociales. En otras palabras : a. La vida social se halla incorporada fundamentalmente en sistemas; b. En dicho sistema cualquier unidad debe ser juzgada en términos de su determinación por el sistema y su lugar a sostener el sistema; c. El sistema tiene primacía sobre todo y por ende las unidades que lo conforman tienen relevancias secundarias.

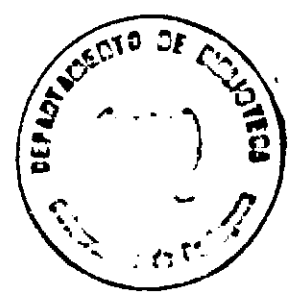
4. Consensualismo. Frente a los modelos sociológicos excluye toda posibilidad del conflictual y se queda en el del consenso, es decir, el paradigma según el cual existe similitud entre el organismo humano y la sociedad, aquel en que "...La solidaridad de los órganos obedecen a un mismo principio de organización, sugiere la homeostasis del sistema cuyos elementos están todos unidos por interacciones sutiles provocadoras de otras tantas retroacciones que modifican el conjunto y contribuyen su mantenimiento".

De acuerdo con este modelo el conjunto fenoménico social se explica por la denominación entre organismo de orden nacional, religioso, étnico, profesional, etc. y por la inconformidad o desajustes que resultan de las varias clases de hombres; las respuesta del concenso es, entonces la adaptación, el ajuste, la investigación y el restableci

miento del orden.

Importa señalar las principales corrientes sociológicas tradicionales, a título de ejemplo, que pueden ser sistematizadas así:

- 1. Anomía
- 2. Asociación diferencial
- 3. Patología Social
- 4. Factor Múltiple
- 5. Teoría del Conflicto social
- 6. Nueva defensa social.



1. Anomia : Esta teoría ha gozado de varios análisis veamos una de ellas. La de Durkheim quién explicó el fenómeno a partir de la "División del Trabajo Social y del Suicidio". En el primer caso, debido a que la división del trabajo repercute directamente sobre la forma de solidaridad, a menor división, menor diferenciación entre los miembros de la sociedad; y al mayor grado de división, mayor diversificación individual. Así, en las sociedades industriales capitalistas, con una considerable diferenciación de funciones, se debilita la conciencia colectiva y se profundizan las diferencias individuales. "Anomia, es entonces, el estado de desintegración social originado por el hecho de que la creciente división del trabajo obstaculiza cada vez más un contacto lo suficientemente eficaz entre los obreros y, por lo tanto una relación social satisfactoria. En este orden de idea, anomia es el polo de solidaridad orgánica.

En el segundo caso, el "suicidio" la anomia resulta de la insatisfacción de necesidades por carencia de los medios requeridos para colmarlas. Cuando los instrumentos disponibles no alcanzan para lograr la satisfacción las perso



nas frecuentemente incurren en el suicidio, tanto en épocas de prosperidad como en las de depresión. Anomia, es pues un estado social caracterizado por un debilitamiento general de la conciencia colectiva, en el que se vuelven poco claro los fines del accionar.

Es el fracaso a la falta de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente. Este tipo de anomia es agudo cuando se produce en eventos de rápidos y violentos cambio social, en los cuales las reglas tradicionales son eliminadas y los individuos y las clases pierden su lugar y proporción; y es crónico cuando surge al aceptarse indiscriminadamente la doctrina del progreso más rápido, en la que las relaciones industriales y comerciales quedan exentas de toda restricción.

Estas reflexiones llevaron a Durkheim a plantear la criminalidad como normal, el crimen como hecho social, permanente, necesario y hasta útil, a partir, desde luego de las reglas del método, las que implican que, entre otras cosas, las causas del delito sean buscadas en la sociedad misma.

2. Asociación Diferencial. Se debe a Sutherland, la teoría del etiquetamiento y de la criminología de la revelación basada en los siguientes fundamentos :

1. El comportamiento criminal es aprendido. Por tanto no es heredado.

2. Se aprende en interacción con otros sujetos a través del proceso de comunicación.

3. La parte principal del proceso de aprendizaje, aquel en que se adquiere la conducta criminal, se realiza den

tro de los grupos personales más íntimos. Dicho aprendizaje recoge tanto modos de comportamiento como la orientación específica de motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes.

4. La orientación específica de impulsos y motivos se aprende por las definiciones que los códigos establecen como favorable o desfavorable.

5. Una persona se hace delincuente si aprende más modelo que favorecen la infracción de la ley que otros que la desapruaban. Es el principio básico de la asociación diferencial. La persona se transforma en criminal cuando se contacta con pautas delictivas y se aíslan de las ante delictivas.

6. Los contactos diferenciales pueden ser diversos en cuanto a su frecuencia, duración, intensidad, y prioridad.

Sutherland quiso demostrar en su teoría de la asociación diferencial con la investigación del delito de cuello blanco al que definió como "cometido por una persona de respetabilidad y status social alto en el curso de su ocupación". A más de estos elementos, dedujo también las características de tal crimen.

A pesar de ser sociológica esta teoría posee conotaciones psicosociales, pues agrega su autor que "Las personas hacen, en principio criminales, porque estaban relativamente aisladas de la cultura de grupo respetuoso de la ley por causa de su lugar de residencia, su ocupación, sus leyes, sus cualidades innatas o por otra razón, o si no, se encontraba en contacto relativamente frecuente con una cultura criminal competidora".

3. La Tesis Patológico-Social. Son conocidas aquellas o piniones que ante actos o conductas frecuentes que son bien recibidas por lo general encuentran como solución de nominarlas como patológicas o anómalas para acudir a la acción oficial con el objeto de contrarrestarlas. Tal ocurre con el alcoholismo, la prostitución la vagancia etc.

4. Factor Múltiple. Basado en lo biológico, antropológico o lo psicológico. Hoy no tiene mayor trascendencia pues los factores están concluidos por males hereditarios, la anormalidad mental, constitución física anormal, conflictos espirituales, malas condiciones familiares, malos amigos.

5. Teoría del Conflicto Social. Sus puntos de partida son :

a. Toda sociedad sana, autoconciente dinámica conoce y reconoce conflictos en su estructura, pues tal fenómeno es inherente a los grandes grupos humanos.

b. Por conflicto se entiende cualquier relación de elemento que pueda caracterizarse por una oposición de tipo objetivo o subjetivo.

c. El conflicto es social cuando procede de las unidades sociales, es decir, es supra individual.

d. El objeto del conflicto es la relación material de propiedad, producción y distribución sino más bien las relaciones políticas dominante-dominado. El centro del conflicto, pues, no es lo económico-social, sino lo político.

6. La Defensa Social. Supone una concepción general del

Derecho Penal, tiende no a penar una culpa y sancionar con un castigo, sino a proteger la sociedad contra las empresas criminales. Las medidas de jefensa social tienen funciones preventivas, curativas y educativas.

#### b. Enfoque Sociológico Actual

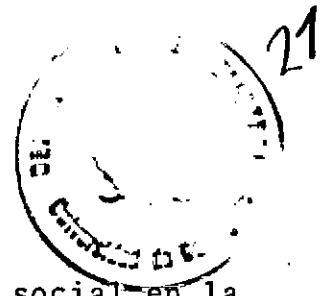
Sus presupuestos y características son basados en la filosofía conflictual y en el interaccionismo en efecto tenemos :

1. Buscar aplicar acciones expectativas y actitudes de los hombres a partir de las relaciones recíprocas entre personas y grupos.

2. Entiende que el individuo crece y se desarrolla a través de un proceso de interacción social en el interior de un grupo, proceso que se realiza sobre todo mediante el lenguaje. El hombre no interobra sólo con un ambiente natural sino con un específico orden cultural y social con la incidencia de las personas que le son más importante y le condicionan.

3. Acepta, con Mead, que el individuo biológico trasmite el uso de símbolos significativos, asume el "error ajeno y regula así su conducta. Cuando el individuo biológico se transforma en individuo dotado de "mente" es decir cuando sus gestos se transforman en "símbolo significativo", se halla en grado tal de configurar las reacciones de los otros de acuerdo a su comportamiento, y de establecer, entonces, el tipo de conducta para exteriorizar. La fase decisiva de la socialización está representada por la formación en la conciencia del "otro generalizado", según un proceso de abstracción y de generalización de las actitudes y roles de las personas vecinas al sujeto

mismo.



4. Concibe la realidad como una construcción social en la que los hombres actúan sobre la base de dicha conclusión y a ella adecúan su propio comportamiento.

5. Explica la delincuencia partiendo de la norma misma y demuestra sus aspectos discriminatorios y mistificantes. De allí que mude la investigación sobre las causas del delito, y del individuo o grupos infractores, se traslade a las instituciones que definen y sancionan la criminalidad.

6. Las investigaciones reposan más sobre la observación de la vida cotidiana que sobre la experimentación bajo condiciones artificialmente controlada.

7. El comportamiento humano y la vida social se supone en permanente dinámica. Son procesos y no hay equilibrio ni estática.

8. Los objetos sociales materia de estudio tienen significación social y son interpretados por el individuo, de que deriva de que el hombre vive en un medio simbólico que sirve de unión entre él y el medio físico.

9. El hombre vive tanto en un ambiente social tanto en un físico, y puede ser estimulado a obrar ya por símbolos ya por estímulos físicos. Los símbolos son aprendidos por los hombres mediante la comunicación (interacción) con otros.

De una forma muy breve he tratado de explicar lo que es la Sociología Criminal y sus enfoques tradicional y nuevo la primera comienza tal vez con Guerry y avanza hasta los

inicios del interaccionismo, punto en que principia la segunda.

## 2. HISTORIA NATURAL DEL HOMBRE DELIN CUENTE Y SUS DATOS GENERALES

Qué es la Antropología Criminal y cuales son los datos que ha recogido hasta el presente, y pueden desde hoy, como síntesis parciales, permitir trazar los principios generales del derecho de defensa social, y por lo tanto, dirigir y apoyar las inducciones de la Sociología Criminal?

Siendo la Antropología general, según la definición de Quatrefages, la historia natural del hombre, como la zoología es la historia natural de los animales " la antropología criminal no es otra cosa que el estudio de una variedad humana, de un tipo particular, es la historia natural del hombre delincuente, de igual suerte que la Antropología psiquiátrica es la historia natural del hombre alienado.

Es decir, que ella emprende con respecto al criminal, aquellos estudios sobre su constitución orgánica y física y sobre su vida social o de relación, que el Antropólogo ha cometido para el hombre en general y para las diferentes razas humanas. Esto explica suficientemente la maravillosa fecundidad de resultados con que ya se ha enriquecido esta ciencia nacida ayer. Por tanto, así como en el estudio del hombre en general, la antropología, por la sola virtud del método de observación y de experimentación ha registrado en pocos años brillantes progresos, comparado con la antigua filosofía o psicología a priori; de

igual manera, en el estudio del delito y del hombre que lo comete, la antropología criminal ha hecho notables adelantos en relación con las ciencias criminales clásicas, gracias a la sola virtud del método positivo, con el que se han sustituido los apriori de la pura observación subjetiva; y como ya he dicho, mientras que los juristas clásicos estudiaban y estudian los delitos bajo su forma abstracta partiendo de la suposición apriorística de que el que los comete salvo en los casos excepcionales y evidentes de infancia, locura, alcoholismo, sordomudez, etc, es un hombre como todos los otros, dotados de una inteligencia y de sentimientos normales; los antropólogos criminales, por el contrario someten al criminal a un examen directo sobre la mesa de disección, en los gabinetes de fisiología, en las prisiones y en los manicomios, bajo el aspecto orgánico y psíquico, comparando los caracteres que ofrece con los que presentan el hombre normal y el hombre loco.

Ahora bien, estas observaciones físicas y psíquicas han llevado a los antropólogos a afirmar y demostrar que el hombre criminal, no solamente, como decían desde luego los autores ingleses, pueden pertenecer a una "zona intermedia" entre el hombre sano y el loco, sino que constituye, propiamente hablando, como lo demostró Lombroso y los demás han asegurado después de él, una variedad antropológica aparte, que presenta caracteres especiales, tanto desde el punto de vista de la patología, como desde el de la degeneración y el atavismo; y que por éstos últimos caracteres sobre todo, representa en la civilización actual las razas inferiores; en fin, que es, bajo todos los aspectos diferente del tipo normal del hombre sano, bien desarrollado y civilizado.

Y esta idea de que el hombre criminal, sobre todo en su tipo más característico, es un salvaje apartado de nues



tra civilización, había sido indicada indudablemente antes que por Lombroso, por Mayhew, Eug. Sue, Despine y Luwbosk, entre otros; pero no se debe tomar, como lo hicieron estos autores en un sentido puramente literario. Es preciso reconocer su valor rigurosamente científico, en relación con el método darguiñano o genésico experimental, como le llama Vignoli, y conforme al principio literal de evolución. A mi juicio, uno de los más grandes beneficios científicos que la antropología criminal debe a Lombroso, es justamente el haber aportado la luz en las averiguaciones sobre el hombre criminal de hoy con la idea de que dicho hombre, sea por una regresión atávica, sea por degeneración o por falta de desarrollo o por alguna otra condición patológica, reproduce verdaderamente los caracteres orgánicos o físicos de la humanidad primitiva. Idea fecunda si las hay, porque, completada por la otra idea de Sergi sobre "la estratificación del carácter", nos explica porque y como los caracteres más singulares (sobre todo, bajo el punto de vista psíquico) del criminal típico, caracteres anormales para nuestros hombres civilizados, pero comunes y normales entre las razas inferiores, y enseguida nos guía en la averiguación ulterior que nosotros hacemos de los caracteres antropológicos del criminal, mostrándonos su modelo en el bárbaro y el salvaje. En el salvaje, pero además en el niño civilizado: pues en efecto, la ley formulada por Haeckel, según la cual para el organismo físico el desarrollo del individuo (ontogenia), reproduce y resume las fases del desarrollo de las especies que le han precedido en las series zoológicas (filogenia), debe ser completada por la observación de Lliendfeld, Spencer, Pérez, Preller y otros, estableciendo que lo mismo acontece para el desarrollo psíquico.

Y así es precisamente como el criminal típico, además de

los caracteres del salvaje adulto, reproduce también, con servandolos de unamanera permanente, esos otros que en el hombre civilizado son propios de la infancia y por conse cuencia transitorio.

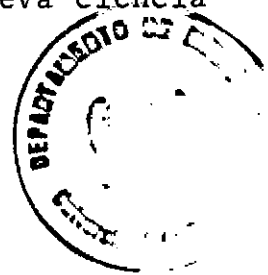
Por cuya razón, lo que tan justamente se ha dicho de los salvajes, a saber, que son niños grandes, se puede decir con veracidad de los criminales que, aún fuera de los ca sos más sorprendentes de verdadero infantilismo, se ha llan siempre en estado de infancia prolongada.

Por consiguiente, esta idea, sacada, como se ve, del prin cipio natural de evolución, es suficiente para que, los mismos que no están iniciados en las ciencias antropológi cas, comprendan al instante todo el valor de los nuevos antecedentes de la criminología.

Pero, a propósito de estos datos, antes de resumirlos a quí muy brevemente, y aún antes de responder a las princi pales objeciones que les han sido opuesta es urgente insís tir sobre una consideración general.

Es preciso distinguir el valor técnico de los datos antro pológicos del delincuente, de su función científica en la sociología criminal.

Para el Antropólogo criminal, que hace la historia natural del delincuente, cada dato tiene un valor anatómico, fisio lógico o sicológico propio, independientemente de las con secuencias sociológicas que de él se puede sacar. He a hí porque, el aspecto técnico de las investigaciones con tinuas de detalles, sobre la constitución orgánica y psí quica del delincuente, es el reservado a la nueva ciencia autónoma de la antropología criminal.



Para el sociólogo criminalístico, por el contrario estos antecedentes que constituyen para el antropólogo criminal el punto de llegada, no son otra cosa que el de partida para alcanzar las conclusiones jurídico-sociales que escapan a la competencia particular de este.

El sociólogo criminalista queda como adepto de las ciencias jurídico-sociales, y por consecuencia, no está obligado a hacer el mismo las averiguaciones antropológicas sobre los delincuentes. Su solo deber científico, es, pues poner sobre las bases de sus inducciones sociológicas nada de premisas silogísticas sobre el delito como ser abstracto, sino de aquellos datos sobre las causas individuales de la criminalidad, que le proporciona precisamente la antropología criminal, al mismo tiempo que los antecedentes de las causas externas de los delitos, que le son aportados por la estadística criminal.

Ahora, para venir, pues, a la indicación sumaria de los principales resultados alcanzados hasta el presente por la antropología criminal, recordaremos que el criminal es estudiado bajo los dos aspectos inseparables y fundamentales de la vida animal y de la vida humana, que son la constitución orgánica del hombre y su constitución psíquica. Naturalmente, es el primero el estudio orgánico, porque antes de la función precisa estudiar el órgano, que es su base física, y también porque, su lucha contra lo desconocido, que es la investigación científica, no hay más remedio que seguir la táctica de los trabajos de aproximación, empezando por ocupar y conocer los puntos más lejanos para aproximarse progresivamente a los céntricos y más directamente ligados con el fenómeno último, cuyas condiciones naturales se quiere determinar.

Esta es la razón de que, la censura dirigida comunmente

hasta aquí a la antropología criminal, de estudiar demasiado a la creaneología del delincuente, que está, como se dice con acierto, bien lejos de indicar los determinantes inmediatos del delito, sería quizás fundada, si la antropología pretendiera limitarse únicamente a este estudio. Pero, por el contrario, aquella no tiene importancia para el que sabe que, como el estudio orgánico del delincuente no es sino prefacio del estudio psico-sociológico que debe seguir, de igual suerte, en el campo organológico las indicaciones más lejanas sobre el cráneo, sobre la fisionomía, no son más que trabajo de aproximación, que serán y han sido ya de un modo cada vez más marcado, seguidas y completadas por las investigaciones más directas sobre el cerebro (morfología, estructura íntima y patológica), y sobre las condiciones biológicas del organismo.



### 3. CLASIFICACION DE LOS DELINCUENTES

#### 3.1 DIVERSAS TEORIAS

Los delincuentes se diferencian entre sí por sus diversos rasgos de personalidad, por las causas que están a la base de sus hechos delituosos y, en fin, por sus particulares comportamientos antisociales tales diferencias han inducido apenalistas y criminólogos a reunir en grupos más, o menos homogéneos las diversas especies de criminales.

Desde luego, el problema de la clasificación de los delincuentes presentan muy serias dificultades, debidas principalmente a la variabilidad de la actividad psíquica en la personalidad, pues sabido es que en la sicología el actuar humano es por tal modo original e irrepetible que escapa a los rigores de un cuadramiento más o menos académico.

Esa es la razón para que no se haya podido llegar a una clasificación completa y satisfactoria, a pesar de los contínuos esfuerzos por lograrlo.

Entre los varios intentos efectuados para clasificar a los hombres delincuentes de acuerdo con caracteres científicos universal aplicación, mencionaremos los de la escuela positiva, los de Kretchmer, Seelig, Sheldon, y Di Tulio, de cada uno de ellos nos ocuparemos esquemáticamente en seguida.

## a. Clasificación Positiva

Bien conocida fué la preocupación de los positivistas, con Lombroso y Ferri a la cabeza, por hacer del derecho penal una ciencia esencialmente antropocéntrica, de manera que todos sus principios girasen en torno a la personalidad del hombre delincuente, no es raro pues, que a ellos se deban uno de los primeros intentos por clasificar al "protagonista de la justicia penal".

De conformidad con esta teoría, los delincuentes pueden ser locos, natos, habituales, pasionales, y ocasionales.

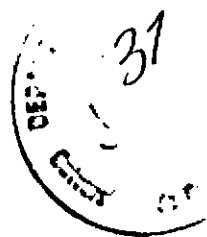
### 1. Delincuentes locos

Denomináanse con este nombre aquellos individuos que delinquen en razón de una anomalía mental; sin embargo el propio Ferri debe reconocer que el delincuente loco es impulsado al delito, no solo por la enfermedad mental (puesto que entonces todos los locos deberían delinquir, mientras que, en realidad, la mayoría se abstiene), sino también por aquella atrofia del sentido moral (no repugnancia frente a la idea y a la acción delictiva) que de un modo permanente o transitorio constituye siempre la condición decisiva en la génesis de la delincuencia.

### 2. Delincuentes natos

Expresión que en su idioma original podría entenderse como la persona nacida para el delito. Según Ferri estos individuos "son delincuentes como otros son buenos obreros; tienen acerca del delito y de la pena idea y sentimiento por completo opuesto a los que los legisladores y criminalistas les atribuye; no sienten los rigores del castigo y consideran la prisión como un asilo en donde el alimento está seguro sobre todo en el invierno sin te

ner la necesidad de trabajar demasiado.



### 3. Delincuentes habituales:

Los delincuentes habituales "no presentan o presentan de una manera menos clara, los caracteres antropológicos del criminal nato; pero una vez cometido el primer delito, con alguna frecuencia en una edad muy temprana, y casi exclusivamente contra la propiedad, no tanto por sus tendencias como por la relajación moral que le es propia y a la cual se le une el empuje de las circunstancias y de un medio corrompido, verdadero centro de infección criminal, persisten después en el delito, adquiriendo el hábito crónico y hacen de él una verdadera profesión.

Ferri distingue cuatro especies de delincuentes habituales

a. El delincuente por tendencia congénita, propensos a los delitos contra la vida y la integridad personal y al empleo de la violencia, que originariamente delinquen en forma reintegrada, sin que la pena aprezca ejercer alguna influencia reeducativa en su personalidad.

b. Delincuente por repugnancia congénita al trabajo que realiza pequeños delitos contra la propiedad de los cuales deriva su subsistencia, pues, se siente incapaz, por aversión atávica, de dedicarse continuamente a menesteres lícitos.

c. El delincuente ocasional, cuya temprana delincuencia y la amarga experiencia del castigo, dejaron huellas inborrables y lo impulsaron por la vía del delito; la cárcel constituyó para él la verdadera escuela de el crimen, la enseñanza allí recibida y la reiteración de hechos criminosos impunes, le crearon el hábito del delito.

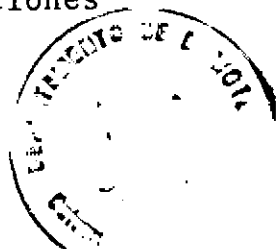
d. El delincuente por profesión u oficio, verdadero artesano del delito, que hace de él su ordinaria actividad y que solo asociado, monta una verdadera industria criminal.

4. Delincuentes pasionales. Se trata de individuos de temperamento sanguíneos o nerviosos, cuya excesiva carga emocional los lleva a reaccionar desproporcionadamente frente a estímulos que lesionen su afectividad; "con frecuencia cometen el delito en su juventud bajo el impulso de una pasión que estalla como la cólera, el amor contrariado el honor ofendido, son violentamente dominado por la pasión ante, durante y después del crimen, que no cometen a hurtadilla ni por traición sino abiertamente y a menudo por medios mal escogidos, los primeros que caen en sus manos".

Sin embargo, no debe entenderse por delincuente pasional todo aquel que delinca en razón de un disturbio afectivo, dado que no es la intensidad sino la calidad de la pasión lo que permite distinguirlo de las demás categorías de delincuentes, por manera que únicamente aquellos en quienes una pasión social, vale decir, adecuada las condiciones de vida del grupo en el que se actúa, desencadena el comportamiento ilícito, pueden ser considerados como delincuentes de esta especie.

#### 5. Delincuentes ocasionales

Los delincuentes ocasionales puros, al decir de Ferri: "Son individuos que no han recibido de la naturaleza una inclinación activa al delito, pero que caen en él empujados por el aguijón de las tentaciones que le ofrecen su estado personal o el medio físico y social en que viven, y que no vuelven a incurrir en él si tales tentaciones desaparecen".





Nuestro estatuto penal, que en determinados aspectos recogió las orientaciones positivistas, hacia referencia expresa o tácita a algunos de estos tipos delincuenciales.

#### b. Clasificación Tipológica

Es esta una clasificación por el profesor Kretschmer sobre la base de tres tipos principales : leptosómicos , atléticos y pícnicos, con caracteres morfológicos definidos, sus rasgos somáticos son, en esencia los siguientes:

El leptosómico es una persona delgada, de hombros estrechos, extremidades largas y huesudas, caja torácica estrecha, vientre delgado y reducido peso, cuyo desarrollo vital sigue la línea vertical; es aparentemente débil y delicado, pero no obstante parece ser capaz de hacer esfuerzos superiores a su contextura física.

El atlético es un individuo de talla vigorosa entre mediana y alta, de anchos hombros, robusta caja torácica, tronco amplio que se estrecha hacia la cintura en tal forma que la cadera y las piernas parecen demasiado gráciles por el contraste de su fortaleza con su tórax; constituye, en resumen, el ideal de la bellezamasculina.

El pícnico es un sujeto de talla mediana, contornos redondeados, rostro ancho y blando, cuello corto casi unido al tronco, caja torácica ambobada que desemboca en un voluminoso vientre, su desarrollo vital sigue la línea horizontal.

Las mujeres presentan, en términos generales, los mismos caracteres en razón de su propia contextura. Críticase a esta clasificación el hecho de que sus tipos fundamentales son artificiosos en cuanto no corresponden a la rea

lidad; son estadísticamente demostrables; de otra parte en ella juegan un pobre papel los factores exógenos del delito, cuya importancia no desconoce hoy ningún criminólogo.

### c. Clasificación caracteriológica

Los presupuestos de esta clasificación son explicados por Seeling, su autor, en los siguientes términos : "Como quiera que lo característico del suceder criminal reside en muchos casos con preferencia en las peculiaridades del carácter del autor ( por consiguiente, en lo disposicional) y en otros más bien en el curso anímico de l surgir del acto y en la forma de comisión (por consiguiente en lo actual), una clasificación de los criminales que aplique grupos realistas de caracteres para la formación de los tipos, tiene que tomar en cuenta esta circunstancia dada por la naturaleza. De ahí se deduce la necesidad de un procedimiento combinado en la formación de los tipos : nosotros utilizamos grupos de caracteres que reúnen en un tipo tanto las especialidades caracteriológicas del ser así, como también modos de conducirse característicos.

De conformidad con estos planteamientos, Seelig, ha clasificado sus delincuentes en los siguientes grupos, así :

1. Delincuentes Profesionales refractarios al Trabajo.  
Son sujetos que sienten una profunda aversión al trabajo honrado, y por lo mismo derivan su subsistencia del delito, generalmente contra la propiedad; con el producto del hecho criminoso vegetan durante un tiempo, acabado aquel reinciden en el crimen, son pafasitos sociales cuya habitualidad delincuencial los hace especialmente peligrosos.

2. Delincuente por Agresividad



La causa de la criminalidad en estos hombres es su elevada excitabilidad afectiva que los lleva a reaccionar brusca y desproporcionadamente frente a estímulos de leve entidad; la tensión emocional en la que viven los hace agresivos; tal agresividad se exterioriza en actos violentos contra las personas y las cosas (maltratamientos, lesiones personales, daños en cosa ajena, resistencia en la autoridad, en los hombres y difamaciones, injuria y calumnias en las mujeres); son "malos vecinos" porque su inestabilidad emocional no les permite entablar cordiales relaciones de amistad; como quiera que la agresividad constituye en ellos una inclinación permanente, reinciden con frecuencia en el delito!" en gran parte son dados a la bebida y someten sus actos bajo su influjo inmediato del alcohol o a consecuencia de una descarga motórica intensificada por el abuso crónico del alcohol.

### 3. Delincuentes por falta de dominio sexual

En ellos la delincuencia es el efecto inmediato de un impulso sexual más o menos incotrolable, lo que caracteriza pues, a estos sujetos, no es la necesidad de satisfacer su instinto sexual que, por lo demás, es común a todo ser humano sino el defectuoso dominio de éste, que les impide sublimarlo o aplazarlo de conformidad con las convenciones sociales y culturales; tal impulso puede ser normal o anormal, en el primer caso, desembocará en la comisión de hechos delictuosos como la violación carnal o el estupro, en tanto que el segundo, surgirán delitos como corrupción de menores y, en general toda la gama de perversiones sexuales.

### 4. Delincuente por crisis

Desde su nacimiento hasta su muerte el hombre atraviesa

por unas serias etapas que responden a desarrollos de su biosiquismo, el paso de una etapa a otra crea con frecuencia alteraciones con la personalidad y no pocas veces produce verdaderas crisis : tales como la crisis puberal, la post-puberal, etc, otras veces, los matices humanos que matizan la vida crea situaciones difíciles a las que el hombre desesperado responde con una solución antisocial; la delictuosidad del comportamiento en esta categoría de individuos depende, pues, de una crisis que si bien se exterioriza en un instante, es de ordinario el resultado de un proceso de desapatación más o menos lento.

#### 5. Delincuente contra la Propiedad por escasa capacidad de Resistencia.

Son individuos de ordinario laboriosos, buenos trabajadores, en quienes la conducta delictuosa se explica ante la presencia de un estímulo muy fuerte que encuentra una escasa fuerza inhibitoria insuficiente para repelar las seductoras oportunidades es generalmente su propia actividad cotidiana las que les brinda tales ocasiones propicias; los delitos que más frecuente cometen son la apropiación indebida, como el hurto, el abuso de confianza, el peculado, la estafa; "a pesar de los buenos propósitos que conciben a menudo, reinciden con frecuencia faltándole la consistencia moral y social que distingue a la personalidad estabilizada".

#### c. Clasificación Clínica.

El profesor Di Tullio, director de Criminología clínica de la Universidad de Roma, luego de prolongados estudios experimentales sobre la población carcelaria de la penitenciaría de Rebibia, ha clasificado a los delincuentes en tres grupos fundamentales : ocasionales, constitucio

nales y enfermos de mente, estos, a su vez, se descomponen en algunos grupos.



1. Delincuentes ocasionales : son sujetos que realizan acciones criminosas por causas fundamentalmente exógenas que, actuando como estímulo criminales de cierta intensidad, debilitan o rompen sus habituales capacidades de adaptación a la vida social.

Entre estos delincuentes se distinguen los ocasionales puros, los ocasionales ambientales y los ocasionales por estados emotivos y pasionales. Los primeros delinquen por causas externas puramente accidentales y excepcionales como de tal manera que de no repetirse permanecerán en el futuro al margen de la criminalidad; sus delitos son ordinariamente leves.

Los segundos sucumben ante circunstancias ambientales desfavorables como la miseria y las malas compañías, las su gestiones morales mientras tales circunstancias permanezcan inalterables.

En los últimos, la causa del delito radica en ciertos disturbios ocasionales de la esfera afectiva de su personalidad que logran romper su equilibrio psíquico y moral no muy estabilizado.

2. Delincuentes Constitucionales : son individuos en lo que su particular estructura biosfísica crea una predisposición al delito mayor que la que se encuentra en el delito medio. Se trata de una versión clínica del delincuente de Lombroso, aunque desprovista del fatalismo primitivo que le imbuyó el ilustre antropólogo italiano.

De este tipo existen tres variantes de la delincuencia,

hipoevolutivo, los de orientación siconeurótica y los psicópatas.

Los primeros son individuos en quienes el delito se explica en razón de deficiencias biosíquicas (estado general de hipoevaluación) de origen congénito, hereditario o adquirido.

3. Delincuentes enfermos de mente : En éstos sujetos, el delito es causado por una psicosis entre ellos es necesario distinguir los llamados locos delincuentes de los criminales locos.

Aquellos son de mente comunes que delinquen ocasionalmente a causa de los fenómenos morbosos que caracterizan su enfermedad (alucinaciones, delirios obsesivos) : estos , son delincuentes comunes en los que la demencia propicia el hecho criminal.

4. LA CRIMINOLOGIA Y EL DERECHO PENAL

Es indudable que los positivistas tienen el mérito de haber humanizado el derecho penal, en la medida en que se preocuparon por el estudio de la personalidad del delincuente y la tuvieron en cuenta para los efectos de la sanción; pero no es menos ciertos que al pretender convertir al derecho penal en una rama de la criminología, dificultaron considerablemente el estudio de los fenómenos propios de una y otra disciplina y ocasionaron tremenda confusión respecto de los verdaderos alcances entre ambas ciencias. Por eso resulta indispensable realizar las necesarias delimitaciones entre la criminología y el derecho penal; solo así evitaremos los equívocos que surgen en el tratamiento científico de muchos temas directamente relacionados con el delito y cuya previa ocupación se hace imperiosa.

Siendo la criminología una ciencia causal explicativa y el derecho penal una ciencia normativa parten del presupuesto diverso y tienen un contenido diferente, pues, a tiempo que aquella averigua las causas del hecho delictivo sean ellas de naturaleza endógenas o de origen externo y estudia su dinámica, éste se ocupa de la conducta ilícita solo en cuanto a ella encuentra descrita en un tipo legal. En este orden de idea, la criminología es una ciencia abierta, cuya única limitación esta dada por la naturaleza misma del fenómeno antisocial que estudia, al tiem

po que el derecho penal es disciplina cerrada en cuanto solo atiende al comportamiento ilícito que el legislador a estampado dentro del marco de la norma.

Desde luego, el objeto de estudio sigue siendo en ambos casos uno solo el delito; pero su enfoque varía, pues a tiempo que para la criminología es delito toda conducta antisocial, vale decir, todo comportamiento humano que lesione o ponga en peligro intereses particulares o sociales de alguna entidad y cuya realización altere la armonía del grupo social para el derecho penal solo es delito aquella especie de conducta que en razón de su antisocialidad el legislador ha considerado necesario recoger en una norma positiva y abscribirle una sanción (nullus crimen nulla poena sine legi). Dedúcese de este presupuesto que es mucho más amplio el concepto criminológico del delito que el concepto jurídico del mismo.

Razón tiene Hurwitz cuando sostiene que "mientras el derecho penal es una teoría de reglas de derecho (normas), la criminología es una teoría de fenómenos ambas disciplinas convergen en el foco del crimen, es decir, en la conducta prohibida bajo la conminación de una pena. Sin embargo, mientras que el objeto principal del derecho penal, en su sentido clásico es sindicar lo que es punible con arreglo a las leyes existentes, a la criminología no le incumbe este aspecto dirige su atención a los seres humanos, que, independientemente de las normas establecidas infringen el derecho penal y al medio ambiente de estas personas".

El interés criminológico de un fenómeno social, se deduce, pues, de su ubicación dentro de una legislación penal de terminada sino de su intrínseca estructura fenomenológica referida al disvalor social que ordinariamente se le



atribuye; bien puede, por eso, ocurrir que no todos los hechos legalmente descrito como delictivos sean objeto de investigaciones criminológicas, ni que los que sean materia de tales indagaciones estén necesariamente contemplado en la ley como ilícito.

De otra parte, la finalidad que ambas disciplinas persiguen no es idéntica, pues a tiempo que la criminología estudia el delito en sus orígenes y desarrollo operativo para formular una política de prevención y colaborar el derecho penal en la implantación de nuevas figuras criminosas, en su eliminación legal o en su modificación, éste, al conminar con la amenaza de una sanción a quien realice el comportamiento típico persigue un doble fin : tratar que el delincuente potencial no se transforme en real razón de la coacción psíquica que sobre él pueda ejercer la amenaza del castigo y procurar la readaptación de quien, a pesar de la prohibición, consumó el hecho ilícito.

Parece así, que delimitada las órbitas de acción de estas dos disciplinas, plena ambas de contenido y de valor; no resulta por eso, aceptable la tesis que pretende darle mayor importancia a una cualquiera de ella, como lo quiere por ejemplo Jimenez de Asua, para quien el devenir del tiempo irá llenando a la criminología de problemas científicos, (me atrevo a pensar que la criminología se pueda tomar al derecho penal. Pero no me parece que pueda cumplirse alguna vez, en tanto que la criminología sea una ciencia causal-explicativa y el derecho penal una disciplina normativa. Pues su contenido intrínseco continuará teniendo plena autonomía.



#### 4.1 UBICACION DE LA CRIMINOLOGIA

De tiempo atrás, la conducta del hombre, en la medida en que ella tenga relevancia social, ha preocupado a los estudiosos y han sido, por lo mismo, objeto de investigación.

Según la naturaleza del estudio de ese compartimiento humano, las disciplinas científicas que de él se ocupan suelen denominarse causal-explicativas, normativas y aplicativas.

Las ciencias causal explicativas investigan el origen del hecho humano y su desenvolvimiento natural; su única limitación es el ámbito propio del fenómeno que estudian.

Las ciencias normativas se ocupan solamente de aquellos tipos de conducta que previamente han sido plasmados en normas legales; su radio de acción es más estrecho que el de las precedentes en cuanto no va más allá del marco normativo.

Las ciencias aplicativas son más bien un conjunto de técnicas que, valiéndose del material científico aportado por las otras, enseñan la manera de responder los interrogantes prácticos que ellas le plantean.

La Sociología y la Psicología, son ejemplo de ciencias causal-explicativas; el derecho lo es de las ciencias normativas y la medicina de las ciencias aplicativas.

Ahora bien, cuando la investigación se refiere a aquella concreta especie de conducta humana que ocasiona un daño individual o social de cierta magnitud, vale decir, cuan

do se trata de un hecho delictuoso, antisocial o criminal ella puede hacerse coetáneamente desde tres ángulos distintos, cada uno de los cuales corresponden a una de las tres disciplinas científicas mencionadas. Así, la primera estudiará el delito en sus causas endógenas y exógenas y en su desarrollo ulterior; la segunda, se ocupará de aquel modelo de comportamiento ilícito que el legislador describió en los tipos legales y la tercera, indagará las circunstancias personales, instrumentales y temporo-espaciales en que se realizó el hecho. De estos tres aspectos del delito se ocupan en su orden la criminología, el derecho penal y la criminalística.

Por manera que la criminología es ciencia causal explicativa, el derecho penal es ciencia normativa y la criminalística es ciencia aplicativa.

#### 4.2 CONCEPTOS

Muchos son, en verdad, las definiciones o conceptos que de esta disciplina se han dado recordemos, simplemente algunas de ellas :

Para Exner entiéndese por biología criminal "La teoría del delito como aparición en la vida del pueblo y en la vida del particular". Téngase en cuenta que Exner emplea la expresión de biología criminal en vez de criminología Niceforo, por su parte, señala que la criminología debe entenderse como ciencia introductiva y propedeútica, que recoge en síntesis los resultados de las varias disciplinas de que hemos hablado (sociología y antropología criminal) coordinando sus resultados en un conjunto armónico". Es rigor, para el maestro italiano, la antropología y la sociología, más que integrantes de la criminolo

gía sonpresupuestos suyos, datos de que esta se vale para formular una teoría causal del delito.

La criminología sostiene el profesor Sesso Rocco, es una especie de la política criminal que valora críticamente el derecho vigente para sugerir eventualmente al legislador las modificaciones que se haga necesaria, sobre la base de las conclusiones de la antropología y la sociología criminal. Como se ve sigue las huellas trazadas por Niceforo.

Para Hurwitz, "La criminología designa aquella parte de la ciencia criminal que pone de relieve los factores de la criminalidad mediante la investigación empírica, es decir, los factores individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal. "Esta concepción puramente causalista de la criminología, deja por fuera de su contenido la política criminal, con lo que se restringe considerablemente el ámbito de acción que ordinariamente se le atribuye.

Para Alfonso Reyes, la criminología podrá definirse como "la ciencia causal-explicativa que estudia la conducta criminal del hombre en sociedad, en su génesis y en su dinámica, y formula recomendaciones profilaxis delincuenciales.

Es ciencia causal explicativa porque se ocupa de los factores que determinan el hecho criminoso y de su dinámica ulterior, háblase de la conducta criminal del hombre en sociedad porque el delito es ante todo un comportamiento humano producido en el seno de una sociedad o agrupación social, la última parte de la definición pone énfasis en el contenido finalístico de la criminología, que no es otro que el de la prospectar una política de prevención del delito, sin esta función de política criminal sería

una disciplina vacía y trunca.



## 5. ESTADÍSTICA Y CRIMINALIDAD

Entiéndese por estadística criminal "el conjunto de datos numéricos sobre crímenes y criminales, extraídos de los registros de organismos oficiales, clasificados, dispuestos y analizados en forma que revelan relaciones entre categorías y datos, publicados periódicamente según un plan uniforme.

La criminología como estudio del delito en todos sus aspectos, exige la realización de investigaciones de campos que permitan señalar la compleja etiología de la criminalidad y su dinámica; tales investigaciones a su vez, requieren del auxilio de la estadística, porque solo mediante ella es posible cuantificar los datos aportados, establecer correlación entre ellos, analizarlos, extraer conclusiones y hacer las recomendaciones de profilaxis delincuenciales que parezcan convenientes.

Las estadísticas criminales pueden originarse en diversas fuentes, entre nosotros vale la pena destacar la policía, la judicial, y la penitenciaria.

Estadística policial es aquella que recoge y compila la policía nacional; sus datos, que abarcan delitos y contravenciones, son tomados de las alcaldías, comisarías, inspecciones, correjedurías, y puestos de policía biseminados en todo el país, y se vienen publicando anualmente en la

revista criminalidad desde 1958. Estadística judicial es la que proporcionan los jueces y magistrados del país de acuerdo con las denuncias recibidas, los procesos iniciados y las providencias realizadas en su desarrollo; se realizan por mandato legal y en su diligenciamiento y tabulación colaboran la procuraduría general de la nación, el Ministerio de Justicia y el Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE).

La Estadística penitenciaria compila los datos relacionados con la población reclusa del país; distinguiéndose en ella los sindicados condenados, las diversas categorías de los delitos que se les imputa el sexo edad, procedencia y demás aspectos procedentes del recluso, así como el flujo periódico de ingresos y salidas.

Si bien es cierto que la estadística criminal como ya se indicó es instrumento valioso e imprescindible en cualquier estudio criminológico, no lo es menos que su confiabilidad no puede ser absoluto en razón de que los datos por ella aportados ofrecen errores más o menos evidentes. Tales errores se originan en las fuentes mismas de la información que compilan, en la insuficiencia de los datos que recoge, en deficiencia técnica de los formularios utilizados para recoger la información, en inadecuada capacitación del personal indicado de tomar dicha información, en falta de uniformidad en los rubros utilizados para clasificar una misma categoría de datos, y desde luego, en el hecho de que jamás existe correspondencia absoluta entre la criminalidad tabulada y la que realmente se comete en un espacio y tiempo determinado.

Por eso se dice, con razón, Gutierrez Tovar que la estadística criminal es arma de doble filo y explica así tal afirmación "los guarismos pueden conducir a conclusiones vul

nerables o equívocas, la pretendida homogeneidad (unidad estadística) a menudo no es más que Yusta posición de cuestiones heteróneas e incomparables. Las líneas de tendencias y predicciones son riesgosas.

## 5.1 CRIMINALIDAD

Para los acápite entendemos por criminalidad el conjunto de delitos y contravenciones cometidos en un tiempo y espacio determinados.

Este concepto sin embargo, admite distinciones según la mayor o menor amplitud que se tome o de acuerdo con la fuente que lo produce.

Cuando la criminalidad se estudia estadísticamente es necesario precisar tales aspectos, ellos permiten clasificar aquel fenómeno en varias modalidades así : criminalidad real aparente, legal, oculta, judicial, impune, tratada, global y particular. Explicaremos enseguida el concepto de cada una de ellas.

### 5.1.1 Criminalidad Real

Es la totalidad de delitos y contravenciones que efectivamente se realizan en un tiempo y espacio determinando, independientemente que hayan sido o no investigados o si quiera conocidas por la autoridad o los particulares. Si se dijese, por ejemplo que durante el año de 1980 se perpetraron en Colombia 450.000 hechos punibles (delitos y contravenciones), como cálculo probable de su delincuencia total, esa sería la cifra aproximada de su criminalidad real.



Como quiera que en ese dato global se incluye también la criminalidad que no llegó a conocimiento público, resulta siempre una cifra incierta.

### 5.1.2 Criminalidad aparente

Está constituida por el conjunto de delitos y contravenciones que llegan a conocimiento de las autoridades en virtud de denuncias formuladas, por conocimiento directo de tales funcionarios por informaciones confidenciales o mediante cualquier otro medio de comunicación o persecución.

### 5.1.3 Criminalidad oculta

Resulta de la diferencia que media entre la criminalidad real o aparente, vale decir, entre los números de los hechos punibles realmente cometidos y la cantidad de ellos que han llegado a conocimiento de la autoridad.

Resulta fácil deducir, entonces, que la cifra de la criminalidad oculta se da más o menos amplia según que la autoridad tenga noticia de un número más o menos cercano a la totalidad de las infracciones que efectivamente se cometieron.

En ese orden de ideas, si la autoridad tuviese conocimiento de la totalidad de los hechos punibles que se hubiesen cometido en un tiempo y lugar determinado desaparecería la criminalidad oculta.

La verdad, sin embargo, es la de que tal hipótesis no se da nunca, incluso en aquellos países culturalmente desarrollados y con muy eficiente autoridad existe criminalidad oculta. Entre nosotros esa cifra es bastante elevada en razón de causas tan diversas como la de falta de

espíritu cívico, el temor de verse envuelto en los trámites de un proceso, la desconfianza en la eficacia de la justicia, en la pérdida del tiempo, el deseo de ocultar la infracción, aspectos estos que reducen sensiblemente la denunciabilidad del hecho agreguese a esta lista el hecho de que nuestras autoridades no suelen investigar de mutuo propio los delitos y contravenciones que tienen noticias por vía distinta, aunque la ley dispone su oficiosa indagación, salvo los casos excepcionales que exigen querrela de parte.

#### 5.1.4 Criminalidad Legal

Es aquella que ha sido realmente investigada por la autoridad competente con la cual se ha decidido una decisión judicial más o menos provisional, tal como el auto de detención y el auto de proceder.

#### 5.1.5 Criminalidad Judicial

Con este nombre denominamos aquella parte de la criminalidad legal que culmine en sentencias condenatorias. Desde el punto de vista plenamente jurídico es la única delincuencia reconocida en un estado de derecho por parte del supuesto de que una persona es inocente mientras no se haya proferido en su contra sentencia condenatoria revocable.

#### 5.1.6 Criminalidad Impune

Llámase de esta manera aquella parte de la criminalidad que media entre la aparente y la judicial; o sea, es el número de infracciones penales que habiendo sido investigada no culminaron en sentencia condenatoria.

Este índice de "mortalidad delincuencial", que entre nosotros alcanza a un 85%, tiene su origen en fenómenos tales como inexistencia del hecho denunciado, inexistencia de su ilicitud, ignorancia de sus autores y cómplices, fallas probatorias de la investigación, errores procesales que generan nulidad, prescripción de la acción, morosidad en la actuación judicial, congestión de procesos, extravíos, o pérdidas de expedientes, presiones indebidas sobre los jueces y otros factores semejantes.

Las providencias judiciales que expresa o tácitamente han de reconocer la existencia de una criminalidad impune son el auto de cesación de procedimiento, y sobreseimiento de finitivo y las sentencias absolutaria.

Necesario es, en todo caso, aclarar que esta especie de criminalidad no significa siempre el reconocimiento de una verdadera impunidad, entendida como la falta de sanción penal de alguien que efectivamente delinquiró, dado que comprende también aquellas hipótesis en la que se demuestra que el hecho investigado no se produjo o existió pero no configura infracción penal; en tales casos, lo que la decisión judicial está pregonando es que hubo error al iniciar la investigación.

#### 5.1.7 Criminalidad Tratada

Es aquella parte de la Criminalidad judicial que señala las infracciones penales que la que se haproducido sentencia de condena y cuyos responsables efectivamente han cumplido la sanción impuesta. Por fuera de ella quedan los condenados que no descontaron total o parcialmente la pena, en relación con los cuales la fuerza intimidadora y resocializadora de la sanción penal no se ejerció ple

namente.

Los factores que determina esta especie de criminalidad son ausencia del sindicado durante el proceso lo que supone delcaratoria el reo ausente. fuga del enjuiciado o condenado, condena de ejecución condicional, libertad condicional, perdón judicial, aministía o indulto.

#### 5.1.8 Criminalidad Global

También denominada "inespecífica" es aquella que comprende todo el conjunto de delito y contravenciones sin discriminación alguna; es, pués, la suma de infracciones penales cometidas en un determinado tiempo y espacio.

#### 5.1.9 Criminalidad Específica

Con tal nombre se conoce aquella parte de la criminalidad social que se refiere a una determinada categoría o especie de infracciones penales; de esta naturaleza es la criminalidad contra la propiedad o contra la vida o contra la libertad sexual. También lo es, en sentido estricto la que cuantifica una determinada clase de hechos punibles, así, delito de robo denominado huerto en la nueva ley penal, de violencia carnal, de secuestro o de peculiado.

## 5.2 ESTADISTICAS

En relación con este aspecto de la criminalidad, las estadísticas nacionales arrojan los siguientes datos entre el lapso comprendido entre el año 1960 y 1973. Miremos el siguiente esquema que presentaré en la siguiente página.



AÑOS	MENORES DE 18	DE 18 A 30	DE 31 A 40	DE 41 A 50	DE 50 A 60	MÁS DE 60
1960	7.12%	65.25%	19.71%	5.68%	1.86%	0.36%
1961	11.37	50.70	20.08	6.22	2.10	0.53
1964	11.9	61.47	18.35	6.18	2.16	0.75
1965	11.52	61.35	17.76	6.37	2.21	0.79
1966	11.00	61.20	19.00	6.00	2.00	0.80
1967	12.00	58.93	19.40	6.55	2.34	0.77
1968	14.99	60.44	16.22	5.69	2.63	
1969	11.17	60.65	18.52	6.62	3.04	
1970	10.29	60.18	19.67	6.85	3.01	
1980	12.19	62.33	20.38	7.38	3.19	
1981	8.17	65.04	19.50	7.20	3.09	
1982	4.80	64.41	20.65	7.13	3.00	

Un somero análisis en estos datos nos muestra que el desarrollo de la criminalidad en Colombia respecto de la edad de los delincuentes se acomoda a los lineamientos generales que sobre su variación presentan las estadísticas de los demás países y concuerda con lo que hoy sostienen los estudiosos de esta materia.

En efecto, el mayor índice está ubicado entre los 18 y 30 años con un mínimo de 58.93% de la criminalidad total de 1967 y un máximo de 65.26% en 1960; le siguen, en su orden, la criminalidad adulto (31 a 40 años) con un mínimo 17.76% en 1965 y un máximo de 20.37% de 1971; en tercer lugar se ubica la delincuencia juvenil (menos de 18 años) con su índice más bajo 7.12% en 1960 y su más alto, 14.99% en 1968; en último lugar estaba ocupado por la criminalidad de la vejez (mayores de 60 años), que no alcanza a representar siquiera el 1% de la criminalidad total (un mínimo de 0.36% en 1960 y un máximo 0.80 en 1966).

Las estadísticas están efectuadas para un mejor estudio por separado, ejemplo por la edad, sexo, raza etc, que ire señalando en su debida oportunidad.

#### a. La Edad Real

La Ley 75 de 1968 disminuyó la edad penal de 18 a 16 años. He aquí las siguientes razones que determinaron tal medida :

Primera : El doloroso fenómeno de la llamada violencia política que azotó al país desde 1950 aproximadamente creó , entre otras cosas, una salvaje delincuencia en su mayor parte integrada por jóvenes adolescentes que enseñaron y perfeccionaron métodos de tortura realmente dentescos.

En los pocos casos en que los responsables de tales crímenes fueron aprehendidos, las autoridades se encontraban con menores de 18 años a los que no se podían procesar y cuyo envío a la jurisdicción de menores se creó una flagrante impunidad.

Segunda : Las estadísticas nacionales de la criminalidad total entre los años 1960 y 1968 indican que la criminalidad de los menores de 18 años equivale aproximadamente al 10% de la delincuencia general del país y que ella es superior a los de los mayores de 40 años; si se tiene en cuenta que los ilícitos que correspondan a los menores de edad son casi siempre cometidos entre los 16 y los 18 años, tendremos en Colombia que se dinque más entre los dos años comprendidos entre los dieciseis y diechiocho años, que en los treinta años comprendidos entre los 40 y los 70. La verdad es que el nuestro es un país joven en una delincuencia joven.

Tercera : La jurisdicción penal de menores prevista en la ley 83 de 1946, con un explicable sentido de protección y defensa de la niñez, ha sido en buen parte letra muerta por las escuelas de trabajo, las granjas agrícolas especiales en los reformatorios de menores nunca funcionaron. En la práctica, pues, el menor delincuente es entregado a sus padres, si los tienen, sin ninguna garantía seria que permita esperar su educación, enmienda o rehabilitación, o enviado a un "reformatorio" en donde se reúnen sin control alguno con menores delincuentes habituales, homosexuales, marihuanero, autores de pequeñas infracciones contravencionales, "gamines" y menores cuyo único crimen es el de haber quedado huérfanos o estar abandonados por sus padres; en medio de una tan abigarrada promiscuidad permanece el tiempo que quiera -que no es mucho en verdad- y luego se fuga sin que para ellos tengan que rea



lizar ninguna hazaña; después de esta primera experiencia reintera la ejecución de hechos ilícitos por su cuenta o bajo las expertas dirección del hampa adulta, hasta que lo sorprende la mayoría de edad.

Cuarta : Cuando el Legislador de 1968 estableció como límite de la edad penal los diesiocho años vivía el país una realidad sociológica a la que probablemente se ajustaba esa delimitación, hoy, estamos inmersos en un mundo circundante distinto; en el acelerado desarrollo de la humanidad y de nuestro propio mecanismo vital ha hecho crecer el ritmo de desenvolvimiento biosíquico de las personas ; nuestros allegados se acercan más rápidamente a la pubertad y alcanzan un grado de madurez sicosomática mucho más completa que el de nuestros padres alcanzaron.

Quinta : nadie ignora que la tipificación de un hecho delictivo con su correspondiente sanción ejerce una fuerza intimidadora y coactiva entre los coasociados, el temor de la pena, que debe venir después de la información en no pocos individuos actúa como freno inhibitorio que repele lapulsión criminosa y evita la comisión del delito querido, pues bien, de ahora en adelante las menores de diesiocho años y mayores de dieciseis años, para cuyos ilícitos se abría un panorama de bondadosa impunidad van a enfrentarse a una legislación que exige una responsabilidad social y jurídica igual a la de los audltos y los amenaza con una sanción penal impuesta por los jueces comunes cuando dolosa o culposamente realiza un delito. Muy seguramente la ocasión sicológica de la ley punitiva será más fuerte y efectiva ahora de lo que lo fuera en precedencia.

Sexta : Aunque, hasta ahora hemos tratado de demostrarlo, esta reforma se hizo consultando nuestra propia rea



lidad social, se sobra destacar que muchas otras legislaciones sitúan la edad penal por debajo de los 18 años; mencionaremos entre ellas las de San Salvador, Guatemala, Nicaragua y Argentina en América. Y las de Austria, No ruela, Italia, Bulgaria.

#### b. Sexo y Delito

Conceptos previos :

De Lombroso a hoy se ha afirmado uniformemente que la delincuencia femenina es muy inferior a la masculina y las estadísticas demuestran fehacientemente la verdad de tales afirmaciones.

Este hecho, al aparecer incuestionable requiere algunas aclaraciones previas respecto de las diversas conformaciones sexuales del ser humano; porque la verdad es de que la bandera de la absoluta igualdad entre el hombre y la mujer noble y respetable por muchos conceptos tropieza como una barrera infranqueable : el sexo.

Aunque desde la infancia comienzan a perfilarse como distintos los comportamientos masculinos y femenino, es en la pubertad con la aparición de la función sexual, donde se bifurcan definitivamente los caminos vitales que uno y otro habrán de seguir.

Fenómenos tales como el embarazo, el parto, el puerperio, la menstruación y el climaterio, todos ellos íntimamente vinculados a la sexualidad, ejercen hondas transformaciones en el organismo y en el siquismo de la mujer que, a su vez, modifican la estructura de su personalidad y hacen que se comporten diversamente que el hombre, ante unos mismos estímulos, y si el hecho criminoso no es sico

lógicamente distinto de cualquier conducta normal, fuerza es concluir que en él también se hace ostensible esta diferente reacción.

La misma psicología se ha ocupado del estudio de este fenómeno y ha determinado incluso las facetas de la personalidad que más sensiblemente muestran esta diversa estructura personalística, así, afirmase que en tanto que el hombre se siente impulsado a la actividad, la mejor busca la seguridad; mientras el hombre tiene una tendencia a la abstracción, la mujer se inclina al concretismo, a tiempo que aquel busca el prestigio, ésta prefiere el goce; en la medida en que aquél adopta una actitud sadista, ésta se muestra una tendencia masoquista; si el hombre utiliza los juicios de forma, la mujer suele emplear los de valor en tanto que aquel posee un conocimiento lógico, ésta presenta un conocimiento intuitivo.

Estos datos que la biología y la psicología se ha encargado de demostrar, nos permite concluir que el hombre y la mujer, con una diversa conformación biosférica, se comporta distintamente aún frente a situaciones idénticas; y este hecho, como lo veremos, juega papel preponderante en el fenómeno de la criminalidad.

#### b. Datos estadísticos

Que la criminalidad femenina inespecífica haya sido siempre notoriamente inferior a la masculina, es un hecho que las estadísticas se han encargado de demostrar; una encuesta realizada por los años treinta en los países europeos sobre delincuentes condenados indicó que la delincuencia femenina estaba frente a la masculina en la siguiente proporción :

	MUJERES	HOMBRES
Alemania	14.3 %	85.7 %
Austria	16.3	83.7
Bélgica	25.5	74.5
Francia	16.7	83.3
Finlandia	4.6	94.1
Grecia	5.9	95.4
Inglaterra	9.5	90.5
Hungría	22.6	74.4

De conformidad con estos datos, la criminalidad femenina fluctuaba en esa época entre un mínimo de 4.6% en Finlandia y un máximo de 25.5% en Bélgica en relación con la masculina.

Las estadísticas nacionales, por su parte, arrojan las siguientes cifras :

AÑO	HOMBRES	MUJERES
1960	91.14%	8.86 %
1961	91.08	8.92
1962	91.42	8.58
1963	91.36	8.64
1964	90.84	9.20
1965	91.20	8.80
1968	91.36	8.64
1970	91.37	9.00
1972	91.32	8.68
1973	91.39	8.63
1981	92.34	9.00

Podemos aquí también observar la enorme desproporción de la criminalidad entre los dos sexos y la notable uni

formidad con que ella se presenta, dado que su punto más bajo constituye el 8.35% de la delincuencia masculina en 1964 con una cuota igual al 9.20% de la criminalidad del varón.

En términos de criminalidad judicial, la desproporción es aún mayor, en efecto en 1968 solo un 4.40% de total de sentencias condenatorias proferidas se refirió a mujeres.

Las razones que permiten explicar este fenómeno son las siguientes :

Las razones que usualmente se indican como explicativas de tal fenómeno son de naturaleza endógenas y de contenido exógeno.

Los factores endógenos que explican la reducida criminalidad femenina, dicen relación a su más débil contextura física y al problema de la sexualidad, este último fenómeno presenta caracteres sui generis en la mujer y produce en ella modificaciones biosíquicas íntimamente relacionadas con determinadas conductas delictuosas; tales modificaciones se concretan a los momentos de la menstruación, el embarazo, el parto y el climaterio.

#### d. La Prostitución

Respecto de la incidencia de la prostitución en la criminalidad, se ha planteado desde Lombroso este interrogante si consideramos la prostitución como una modalidad de la delincuencia femenina ¿podremos seguir afirmando que la criminalidad de esta es inferior a la masculina? sobre este tópico, Niceforo se pronuncia en los siguientes términos : "La balanza de la criminalidad masculina en un

platillo y la femenina en otro, se muestra desequilibrada por su mayor peso en el platillo en que está colocada la delincuencia masculina, que en cambio tiene apenas un peso ligerísimo en el platillo opuesto. Coloquemos en este platillo el peso de la prostitución, con todas las mujeres perdidas, y veremos entonces que los dos se equilibran".

Entendida la prostitución como la entrega que, con fines de lucro, de su cuerpo realiza periódicamente una mujer a un número indeterminado de hombres, resulta difícil identificarla como un hecho criminoso por ser en razón de su ausencia de antisocialidad.

Se trata, más bien, de un fenómeno social en cuanto pues to en práctica desde tiempos inmemoriales por singulares individualidades en forma tan homogénea que ha llegado a constituirse en agrupación de contornos bien definidos.

Los principales factores determinantes del fenómeno según las estadísticas son :

Abandono del Hogar : 78.5%  
 RELación sexual voluntaria : 68.2%  
 Maltrato familiar : 53.4%  
 Desempleo : 53.4%  
 Promiscuidad : 52.9%  
 Inexperiencia : 47.2%  
 Seducción : 35.4%  
 Violencia política : 51.9%  
 Curiosidad sexual : 29.7%  
 Embarazo : 24.7%

Conviene de la misma manera, destacar como contrariamente a lo que suele afirmarse, la mayoría de las prostitu

tas provienen de hogares legalmente constituidos.

a. Prostitución y Delincuencia

Sentado el hecho de que la prostitución no es un delito, examinaremos que papel juega en el fenómeno de la criminalidad.

Esta actividad se halla intimamente vinculada a una serie de ilícitos que allí se incuban, se realizan, se ocultan o disfrutan. Sabido es que los rufianes y delincuentes en general acostumbran planear sus crímenes en los bajos fondos citadinos y que el mismo ambiente en que el trato sexual se desarrolla es propicio a la gestación de conductas delictuosas; es también frecuente la ejecución de hechos ilícitos coetáneos al ejercicio de la prostitución, tales como el hurto, la estafa y los delitos contra la vida y la integridad personal que son secuelas inmediatas de la atmósfera cargada de licor y sensualidad en que este comercio carnal de ordinario se desenvuelve; conocido es de otra parte, el papel que la prostituta desempeña en el encubrimiento de hechos delictuosos realizados por compañeras de trabajo, por sus propios rufianes o por gentes en una u otra forma vinculadas al "oficio".

Es indispensable el estudio de las estadística, en materia de la criminalidad, para saber cuantitativamente el desarrollo de éste en cada sociedad; tomar las medidas de represión y prevención del criminal.





## CONCLUSIONES

Del propio modo que los hechos criminosos son un fenómeno natural, resultante de diversos factores, existe una ley de saturación criminal, en virtud de la que el medio físico y social, combinado con las tendencias hereditaria y adquiridas y con los impulsos ocasionales, determinan, de terminan necesariamente un contingente de malas acciones.

Lo que influye, pués, en la criminalidad de un pueblo son en el orden natural, las condiciones individuales y telúricas, y en el orden social, antes que el Código Penal y con mucha más intensidad, las condiciones y leyes económicas, políticas ya administrativas y civiles.

El problema de la lucha contra el delito presenta por lo tanto, dos aspectos diferentes, muy distanciados el uno y el otro de la barbarie simplicista de la represión penal.

Es preciso de una parte, en efecto, persuadirse de que la criminalidad, bajo sus formas atávicas o antihumanas, esto es, contrarias a las condiciones inmanentes y fundamentales de la existencia humana, y en sus manifestaciones evolutivas o políticamente antisociales, o sea contrarias sólo al orden transitorio de una sociedad determinada, no es el Fiat de la libre voluntad y de la perversidad humana, pero si un resultado y un síntoma de patología individual en sus formas atávicas, y de patología social en



sus formas evolutivas.

Es necesario, pués, que la función por la cual la sociedad se preserva del delito, sufra un cambio completo en su orientación, que es de ser una reacción tardía y violenta contra los efectos, para diagnosticar y alejar sus causas naturales; que pongan en primera línea la defensa de la sociedad contra la criminalidad natural y legal. Porque los equivalentes de la pena no representan tanto las reformas parciales y transitorias de esta defensa como la disciplina mental que ha de observarse para resolver el problema.

Pero puesto que la desaparición absoluta de toda condición criminogénica es humanamente imposible, aún tratándose de una organización social que fuera capaz de eliminar las formas epidémicas de la criminalidad, que son también las más numerosas, se verá siempre subsistir, en toda sociedad, la necesidad de un sistema de defensa contra los efectos esporádicos y agudos de la neurosis criminal.

En consecuencia, la evolución de la función social de la defensa contra los hechos criminosos se producirá en el sentido de una transición de las formas de coacción física y directa a las formas de encausamiento psíquico e intelectual en la actividad humana, obtenido por un cambio en las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad; pero esto no quiere decir que las formas primitivas hayan de desaparecer completamente.

66

46998



**BIBLIOGRAFIA**

BERGALLI, Roberto. Crítica a la Criminología. Temis 1982  
Derecho Penal y Criminología "Revista del Instituto  
de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universi  
dad Externado de Colombia Tomo I, Número IV.

FERRI, Enrique. Sociología Criminal. Tomo I.

NICEFORO, Alfonso. Criminología Tomo I.

-----, Tomo II.

PEREZ P. Alvaro Orlando., Curso de Criminología, Ediciones  
Librería del Profesional.

REYES, Alfonso. Criminología. Segunda Edición.